



# Resolución Ministerial

N° 446-2016-MC

Lima, 22 NOV. 2016

**VISTOS**, los Memorandos N° 001122-2016/OGPP/SG/MC y N° 001124-2016/OGPP/SG/MC, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 272-2016-EF de fecha 5 de octubre de 2016, se establecieron medidas económico-financieras que permitan a las entidades del Poder Ejecutivo, implementar mecanismos que mejoren la efectividad y eficiencia del gasto público consistente con el cumplimiento de las metas fiscales previstas en el Marco Macroeconómico Multianual 2017-2019 Revisado;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 272-2016-EF, estableció hasta el 31 de diciembre de 2016, límites para la autorización de compromisos en los Sectores del Poder Ejecutivo, por toda fuente de financiamiento, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, considerándose el importe de S/ 494 000 000,00 (Cuatrocientos noventa y cuatro millones con 00/100 Soles) a favor del Sector 03 Cultura como límite de gasto;

Que, en tal virtud, mediante Resolución Ministerial N° 399-2016-MC de fecha 14 de octubre de 2016, se aprobó la desagregación del límite de gasto para la autorización de compromisos del Sector 03 Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 272-2016-EF por un monto de S/ 494 000 000,00 (Cuatrocientos noventa y cuatro millones con 00/100 Soles);

Que, por otro lado, el artículo 3 de la Ley N° 30513 autorizó al Poder Ejecutivo, durante el año fiscal 2016, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Reserva de Contingencia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no hayan sido certificados al 15 de noviembre de 2016;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 304-2016-EF, que aprueba disposiciones complementarias a medidas de priorización de gasto público aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 272-2016-EF, se autorizó a los pliegos del Poder Ejecutivo a modificar la desagregación de los límites de gasto por fuente de financiamiento y genérica de gasto, aprobada de conformidad con el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo



N° 272-2016-EF, sujetándose al límite de gasto establecido para el Sector respectivo en el Anexo del citado Decreto Supremo, y teniendo en cuenta las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que hubieran modificado dicho límite;

Que, asimismo, por Decreto Supremo N° 311-2016-EF se autorizó la transferencia de partidas a favor del pliego Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, modificando además el límite para autorización de compromisos aprobado para el Sector Cultura estableciendo el mismo en S/ 499 300 000,00 (Cuatrocientos noventa y nueve millones trescientos Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Oficio N° 056-2016-PE/IRTP el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú solicitó al Ministerio de Cultura la modificación del límite de gasto del Sector por un total de S/ 507 557,00 (Quinientos siete mil quinientos cincuenta y siete con 00/100 Soles) en la Genérica del Gasto 2.3 “Bienes y servicios” y S/ 100 000,00 (Cien mil con 00/100 Soles) en la Genérica del Gasto 2.6 “Adquisición de activos no financieros” para el financiamiento de los gastos por devengar del período octubre a diciembre de 2016;

Que, en el marco de lo señalado en los considerandos precedentes, a través de los Oficios N°s 000457, 000458 y 000459-2016/OGPP/SG/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitó al Archivo General de la Nación, al Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y a la Biblioteca Nacional del Perú, respectivamente, que remitan la distribución actualizada de su límite de gasto a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, a fin de proceder con la emisión del dispositivo legal correspondiente;

Que, con fecha 21 de noviembre, los pliegos Archivo General de la Nación, Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y Biblioteca Nacional del Perú, han remitido, vía electrónica, sus propuestas de límite de gasto actualizados;

Que, mediante Informe de Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite la opinión técnica que sustenta la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que modifique la desagregación de los límites de gasto para la autorización de compromisos del Sector 03 Cultura, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 272-2016-EF;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente que modifique la desagregación de los límites de gasto para la autorización de compromisos del Sector 03 Cultura aprobada mediante Resolución Ministerial N° 399-2016-MC;





# Resolución Ministerial

N° 446-2016-MC

Con el visado de la Secretaria General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en los Decretos Supremo Ns° 272-2016-EF, 304-2016-EF y 311-2016-EF y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la modificación de la desagregación del límite de gasto para la autorización de compromisos del Sector 03 Cultura de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 311-2016-EF por un monto de S/ 499 300 000,00 (Cuatrocientos noventa y nueve millones trescientos Mil y 00/100 Soles), por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, según se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

### Artículo 2.- Registro de Devengados

Disponer que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en los Pliegos del Sector Cultura, en coordinación con los responsables de las áreas usuarias, guarden estricta observancia y den cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 272-2016-EF y en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 304-2016-EF; bajo responsabilidad administrativa, civil o penal según corresponda, en caso de incumplimiento.

### Artículo 3.- Encargo sobre transparencia

Disponer que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en los Pliegos, publique en su portal de transparencia, en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias, los montos resultantes de la aplicación de las medidas dispuestas en los Decretos Supremos Ns° 272-2016-EF y 304-2016-EF.

### Artículo 4.- Notificación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se notifica dentro de los cinco (5) días de emitida, a los Pliegos 060: Archivo General de la Nación, 113: Biblioteca Nacional del Perú y 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP y al Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

JORGE NIETO MONTESINOS  
Ministro de Cultura





**ANEXO  
LIMITE DE GASTO DEL SECTOR 03 CULTURA**

PLIEGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA DEL GASTO	GENÉRICA DEL GASTO	LIMITE DE GASTO
<b>003: M. DE CULTURA</b>				<b>373,850,539</b>
	1: RECURSOS ORDINARIOS			202,148,660
		GASTOS CORRIENTES		187,471,872
			21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	30,766,189
			22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	8,200,126
			23: BIENES Y SERVICIOS	138,841,851
			24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,357,537
			25: OTROS GASTOS	8,306,169
		GASTOS DE CAPITAL		14,676,788
			26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14,676,788
	2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			166,507,349
		GASTOS CORRIENTES		129,826,884
			22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0
			23: BIENES Y SERVICIOS	125,293,607
			24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,250,000
			25: OTROS GASTOS	2,283,277
		GASTOS DE CAPITAL		36,680,465
			26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	36,680,465
	3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO			350,000
		GASTOS DE CAPITAL		350,000
			26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	350,000
	4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			4,844,530
		GASTOS CORRIENTES		2,103,350
			23: BIENES Y SERVICIOS	2,103,350
		GASTOS DE CAPITAL		2,741,180
			26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,741,180
<b>060: ARCHIVO GENERAL DE LA NACION</b>				<b>8,955,545</b>
	1: RECURSOS ORDINARIOS			6,491,411
		GASTOS CORRIENTES		6,491,411
			21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,446,092
			22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	489,189
			23: BIENES Y SERVICIOS	4,399,839
			25: OTROS GASTOS	156,291
	2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			2,464,134
		GASTOS CORRIENTES		2,324,947
			23: BIENES Y SERVICIOS	2,319,812
			24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	5,135
		GASTOS DE CAPITAL		139,187
			26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	139,187
<b>113: BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU</b>				<b>30,740,300</b>
	1: RECURSOS ORDINARIOS			28,230,965
		GASTOS CORRIENTES		27,412,386
			21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	4,858,510
			22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2,658,058
			23: BIENES Y SERVICIOS	19,582,414
			25: OTROS GASTOS	313,404
		GASTOS DE CAPITAL		818,579
			26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	818,579
	2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			2,509,335
		GASTOS CORRIENTES		2,509,335
			21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0
			23: BIENES Y SERVICIOS	2,509,335
	4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			0
		GASTOS CORRIENTES		0
			23: BIENES Y SERVICIOS	0
<b>116: INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP</b>				<b>85,753,616</b>
	1: RECURSOS ORDINARIOS			76,140,221
		GASTOS CORRIENTES		74,281,448
			21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	18,291,197
			23: BIENES Y SERVICIOS	55,956,520
			25: OTROS GASTOS	33,731
		GASTOS DE CAPITAL		1,858,773
			26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,858,773
	2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			9,613,395
		GASTOS CORRIENTES		7,734,669
			23: BIENES Y SERVICIOS	6,802,446
			25: OTROS GASTOS	932,223
		GASTOS DE CAPITAL		1,878,726
			26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,878,726
<b>TOTAL SECTOR 03 CULTURA</b>				<b>499,300,000</b>



